



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N°118-2024-AL-MPC**

Cañete, 22 de marzo del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Plan de Trabajo de la Implementación del Sistema de Control Interno 2024, el INFORME LEGAL N°277-2024-GAJ-MPC recepcionado de fecha 20 de marzo del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y MEMORANDUM N°0653-2024/GM-MPC recepcionado de fecha 21 de marzo de 2024 de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de nuestra Constitución Política del Estado y su modificatoria por la Ley de la Reforma constitucional N°30305, expresa que, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del título preliminar de la LEY N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución otorga a la Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Sistema de Control Interno SCI es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

Que, el artículo 7° de la citada Ley Orgánica, establece que el control internos comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°146-2019-CG se aprobó la Directiva se aprobó la Directiva N°006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; habiendo sido modificada con Resoluciones de Contraloría N°130-2020-CG, N°093-2021-CG; N°095-2022-CG; N°073-2023-CG; y N°041-2024-CG.

Que, la Directiva N°006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", establece en su numeral 6.5 los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno:

**6.5.1 Titular de la Entidad**

Es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad, teniendo entre sus funciones: Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente directiva.

III...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidaddecanete.gob.pe](http://www.municipalidaddecanete.gob.pe)

///...  
Pág. Nº 02  
R.A. Nº 118 - 2024 - AL-MPC

#### 6.5.2 Órgano o Unidad Orgánica responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno

Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: En el Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces. Teniendo entre sus funciones: Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°073-2023-CG se modifica la Directiva N°006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, señalando en su Anexo que las entidades bajo el alcance de la presente directiva deben implementar el SCI de manera progresiva, debiendo ejecutar anualmente los pasos mencionados en los párrafos precedentes, que permiten el desarrollo de los ejes Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión, lo que se evidencia a través de la elaboración y envío de los entregables del SCI, según muestra a continuación:

Implementación del Sistema de Control Interno, según ejes y pasos a seguir

- o Eje Cultura Organizacional  
Diagnóstico de la Cultura Organizacional  
Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Remediación
- o Eje de Gestión de Riesgos  
Priorización de Productos  
Evaluación de Riesgos  
Plan de Acción Anual-Sección de Medidas de Control
- o Eje Supervisión  
Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual  
Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno

(...)

#### Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Remediación

(...)

- b. Elaborar el Plan de Acción Anual-Sección de Remediación  
El Plan de Acción Anual contiene la información que los órganos y unidades orgánicas de la entidad deben tomar en cuenta para implementar las medidas de remediación. El plan se elabora mediante el aplicativo informático del SCI, cuyo formato es presentado en el Anexo N°2 "Plan de Acción Anual".

(...)

- c. Aprobar el Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Remediación  
Concluido el registro de información y elaborado el Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Remediación, este debe ser revisado y visado por el responsable el órgano o unidad orgánica a cargo de la implementación del SCI; luego debe ser aprobado por el Titular, a través del aplicativo informático del SCI.

El Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Remediación debe ser impreso y suscrito por ambos funcionarios, luego debe ser digitalizado (formato PDF) y remitido a la Contraloría, a través del aplicativo Informático del SCI, (...).

#### Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Control

(...)

- b. Elaborar el Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Control  
Este Plan contiene la información que los órganos y unidades orgánicas de la entidad deben tomar en cuenta para implementar las medidas de control. El plan se elabora mediante el aplicativo informático del SCI, según el Anexo N°2 "Plan de Acción Anual".

(...)

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

III...  
Pág. N° 03  
R.A. N° 118-2024-AL-MPC

c. Aprobar el Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Control

(...)

El Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Control debe ser impreso y suscrito por ambos funcionarios, luego debe ser digitalizado (formato PDF) y remitido a la Contraloría, a través del aplicativo informático del SCI, (...).

(...)

Que, mediante Resolución de Contraloría N°041-2024-CG modifican la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado y la Directiva N°011-2019-CG/INTEG se incorpora la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria a la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N°146-2019-CG y modificada con Resoluciones de Contraloría N°130-2020-CG, N°093-2021-CG, N°095-2022-CG y N°073-2023-CG, en los términos siguientes:

"9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

(...)

Décima primera.- Plazos excepcionales para la remisión de entregables a la Contraloría Las entidades comprendidas en el alcance de la presente directiva, deben remitir a la Contraloría General de la República a través del aplicativo informático del Sistema de Control Interno, los entregables en los plazos excepcionales que se establecen conforme al detalle siguiente:

Entregables	Directiva N°006-2019-CG/INTEG	Plazo máximo de remisión
Segundo Seguimiento del Plan de Acción Anual, Período 2023	7.4.1 Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual	Hasta el 12 de febrero de 2024
Evaluación Anual de la Implementación Sistema de Control Interno, Período 2023	7.4.2 Paso 2: Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno	
Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Remediación, Período 2024	7.2.2 Paso 2: Plan de Acción Anual - Sección de Medidas de Remediación c. Aprobar el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación	Hasta el último día hábil del mes de marzo de 2024
Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Control, Período 2024.	7.3.3 Paso 3: Plan de Acción - Sección Medidas de Control c. Aprobar el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control	

Que, siendo importante mencionar que el Titular de la entidad es el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad; y tiene entre sus funciones: Revisar y aprobar los documentos que remitan en aplicación a la presente Directiva. Asimismo precisar que la Gerencia Municipal es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI; teniendo entre sus funciones: Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la citada Directiva y remitirlos al titular de la Entidad; acorde lo preceptuado en el numeral 6.5 de la Directiva N°006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobado por Resolución de Contraloría N°146-2019-CG y modificatorias.

Que, es preciso resaltar que la Contraloría pondrá a disposición de las entidades del Estado el aplicativo informático del SCI, como una plataforma de trabajo en el cual se registra la información y adjunta la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI, con la finalidad de facilitar la ejecución de la misma, así como su seguimiento y evaluación, numeral 6.6 de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado por Resolución de Contraloría N°146-2019-CG.

III...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalprovincialdecanete.gob.pe)

III...  
Pág. N° 04  
R.A. N° 118-2024-AL-MPC

Que, mediante **MEMORANDUM N°0578-2024/GM-MPC**, recepcionado de fecha 15 de marzo de 2024 Gerencia Municipal manifiesta que mediante Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, de fecha 15.05.2019, se aprobó la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", bajo dicho contexto normativo solicita opinión legal respecto a la aprobación del Plan de Trabajo de la Implementación del Sistema de Control Interno 2024.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°277-2024-OGAJ-MPC**, recepcionado de fecha 20 de marzo de 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1. Es viable Aprobar el Plan de Trabajo de la Implementación del Sistema de Control Interno 2024 de la Municipalidad Provincial de Cañete, cuyo objetivo es establecer las acciones a realizar y definir los responsables y resultados a obtener para el año 2024, dentro del proceso de implementación, monitoreo y control del Sistema de Control Interno (SCI) en el marco de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N°146-2019-CG y modificatorias.

Que, mediante **MEMORANDUM N°0653-2024/GM-MPC** recepcionado de fecha 21 de marzo de 2024 el Gerente Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría General para emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando en lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972 y con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el PLAN DE TRABAJO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, cuyo objetivo es establecer las acciones a realizar y definir los responsables y resultados a obtener para el año 2024, dentro del proceso de implementación, monitoreo y control del Sistema de Control Interno (SCI) en el marco de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N°146-2019-CG y modificatorias.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a los responsables de la Implementación de Sistema de Control Interno, el cumplimiento de sus funciones; así como la remisión de los entregables a la Contraloría en los plazos establecidos en la Directiva N°006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N°146-2019-CG y modificatorias.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a los responsables de la Implementación de Sistema de Control Interno y Gerencia Municipal con las formalidades establecidas en el Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional [www.municipalprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalprovincialdecanete.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasqu:  
ALCALDE